**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL**
**SOBRE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE: CONC. SERV. P.A. 2/2023**

Vista la propuesta que la Mesa de Contratación eleva a este Órgano de Contratación en el Expediente CONC. SERV. P.A. 2/2023, **CONTR 2023/922771 "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN DIVERSOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA"**

**LOTE 3 "Concesión del servicio de Peluquería del CPA de Loja LOTE: 2024/659"**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO**: Por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 4 de octubre de 2023 se acordó la iniciación del expediente de referencia.

**SEGUNDO**: Con fecha 19 de diciembre de 2023 el Gabinete Jurídico emitió Informe favorable a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (SJP-GRANADA INF-2023/281).

**TERCERO**: El presente contrato de concesión de servicio no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por consiguiente no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por las personas socias y usuarias de los Centros.

**CUARTO**: Con fecha 5 de enero de 2024 y mediante Resolución de esta Delegación Territorial, se aprobó el citado expediente por procedimiento de adjudicación abierto con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

**QUINTO:** La Mesa de contratación ha celebrado reuniones los días 6, 22 de febrero y 21 de marzo de 2024.

**SEXTO**: De acuerdo con el acta de 22 de febrero de 2024, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta:

PROPONER LA ADJUDICACIÓN del contrato del expediente de referencia a la licitadora ***ROCÍO SOLA MALDONADO, con D.N.I. ***1808***** en las condiciones y precio que figuran en su oferta, motivado por la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de baremación y valoración que a continuación se detalla





| MATILDE ORTIZ ARCA | | 03/04/2024 12:59:40 | PÁGINA: 1 / 3 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwo19wT5Z4Hnw3N3z4JnmzRdH62 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| LOTE 3: C.P.A. LOJA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LICITADORES | OFERTA ECONÓMICA | | MEJORAS | | | | | PUNTUACIÓN |
| | | | | MEJORAS AL SERVICIO<br>MÁXIMO: 20 PUNTOS | | | | |
| | PROPOSICIÓN ECONÓMICA (total ofertado) | 1. PUNTOS PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo: 65 puntos) | 2. APORTACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS MÁXIMO: 15 PUNTOS | a) APORTACIÓN MOBILIARIO (Máx.: 12 ptos) | b) SERVICIOS DE ESTÉTICA SUPLEMENTARIOS (Máx.: 3 ptos) | C) PRENSA Y REVISTA MENSUAL (Máx.: 5 ptos) | 3. TOTAL MEJORAS a) b) y c) | TOTAL PUNTOS 1. 2. y 3. (máximo 100 puntos) |
| ROCÍO SOLA MALDONADO | 311,00 € | 65,00 | 0 | 5 | 0 | 0 | 5,00 | 70,00 |

**SÉPTIMO:** Con fecha 12 de marzo de 2024, la licitadora ***ROCÍO SOLA MALDONADO*** aporta la documentación acreditativa para poder ser adjudicataria del contrato.

**OCTAVO:** Posteriormente, en el acta del día 21 de marzo de 2024 la Mesa acuerda por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación al Órgano de Contratación a ***ROCÍO SOLA MALDONADO*** una vez estudiada la documentación previa que presenta en tiempo y forma.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO**: El artículo 159 LCSP y el punto 10.6 del PCAP especifica que una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la mejor oferta el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel que haya recibido el requerimiento.

**SEGUNDO**: Que **esta Delegación es competente en uso** de las facultades que le confiere el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de la Orden de 3 marzo de 2021, BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus funciones en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial adopta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO**: Adjudicar la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA EN DIVERSOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA LOTE 3 "Concesión del servicio de Peluquería del CPA de Loja LOTE: 2024/659"** a ***ROCIO SOLA MALDONADO, con D.N.I. ***1808*****

El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

- Aportación de aparatos eléctricos, electrónicos y/o electrodomésticos:
  - 2 Secadores (marca GHD)
  - 2 Planchas (marca GHD)
  - 1 Maquina de corte
- Aportación de mobiliario y demás enseres:
  - 6 Cepillos (marca Termik)
  - 50 Rulos (marca Termik)
  - 20 Pinzas (marca Eurostil)
  - 5 Peines (marca Eurostil)
  - 1 Tijeras
  - 2 Tenacillas/ Rizador de pelo
  - 20 Toallas

**SEGUNDO:** La adjudicación definitiva se realiza para un periodo de 5 años a contar desde el 12 de abril de 2024.

**TERCERO:** Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151,1 de la Ley de Contratos del sector público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes por medios electrónicos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 27 de la LCSP.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Matilde Ortiz Arca